



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074/12.218/15/INT., corre copia debidamente certificada del Decreto N° 2.623, de fecha 18 de Agosto de 2.015, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho Decreto el Departamento Ejecutivo dispuso declarar de Interés Municipal el Proyecto "Pequeño Hogar Especializado", para niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social 2°, 4° y 1°.-

Que, la acción tomada surge del Convenio suscripto con la Secretaría de Niñez y adolescencia, el día 27 de Diciembre de 2.013, que como anexo se acompaña al mencionado Expediente.-

Que, el convenio suscripto destina dos plazas para ser ocupadas por niñas, niños y adolescentes, de ambos sexos, de cero hasta la mayoría de edad, que debido a problemáticas familiares y/o sociales o por cualquier otra causa tenga necesidad de una asistencia integral y requiera de una atención física y/o psicológica de alta complejidad para lo cual se haya dispuesto una medida de protección excepcional de derechos;

Que, en función de ello, resulta procedente aprobar lo actuado por el Departamento Ejecutivo, convalidándose el Decreto N° 2.623 y todos los actos realizados en consecuencia.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24243

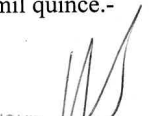
ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto N° 2.623, de fecha 18 de Agosto de ---
----- 2.015, dictado por el Departamento Ejecutivo y ténganse por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2°: Regístrese., Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-


Dr. CESIDIO N. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE INT. N° 4074-12218-15-Int.-

Municipalidad de La Matanza

Intendente Municipal

San Justo - Bs. As.

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-12218-15-Int. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza convalidando el Decreto N° 2623, de fecha 18/08/15, referente a Declaración de Interés Municipal del Proyecto "Pequeño Hogar Especializado" y Convenio de Cooperación relativo a esa temática suscripto con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 09.12.2015


DR. CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GRAL. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL